

Anulan la elección del jefe sustituto de Policía Local en Jerez de los Caballeros

El tribunal alega «la nulidad radical» de todo el procedimiento seguido por el Ayuntamiento desde su origen por la falta de convocatoria del puesto

A. B. HERNÁNDEZ

PLASENCIA. El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros deberá lanzar una convocatoria pública para cubrir el puesto de jefe sustituto de Policía Local en la localidad. El juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Badajoz ha anulado la elección a dedo llevada a cabo por el Consistorio, dando la razón al cuerpo municipal que recurrió la designación y que ha sido defendido por el letrado Alonso Ramón Díaz.

El tribunal anula la Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en manos de Raúl Gordillo (PP), por la que se designó un jefe sustituto de Policía Local por un periodo de dos años. Lo hace respaldando los argumentos esgrimidos por el abogado del recurrente, que alegó la falta de una convocatoria pública que impidió a su defendido optar al puesto en condiciones de igualdad, mérito y capacidad.

«No se ha convocado ni publicado con carácter previo al dictado de la resolución procedimiento de selección alguno, esto es no se han publicado convocatoria ni bases, no ha sido posible la presentación de instancias y aportación de méritos, y, en definitiva, se ha impedido al recurrente que pudiera concurrir al mismo en condiciones de igualdad e, igualmente, se le ha



Raúl Gordillo, alcalde de Jerez de los Caballeros, en su toma de posesión. HOY

impedido poder acreditar y demostrar su mérito y capacidad al objeto de optar al citado nombramiento», expone Alonso Ramón Díaz en su recurso.

Añade, además, que la figura utilizada por la administración de 'jefe sustituto' por un periodo de dos años no encuentra acomodo en ninguna de las formas de provisión previstas en la normativa de función pública.

«No se trata de una libre designación, pues no se ha seguido el procedimiento que exige convocatoria pública; no es tampoco una comisión de servicios ordinaria, pues no se han res-

petado los requisitos procedimentales ni la limitación temporal vinculada a la ausencia del titular; y tampoco es una sustitución temporal, pues se expide con visos de estabilidad y permanencia por un periodo de dos años, siendo por tanto, nula de pleno derecho y lesiva de sus derechos fundamentales». Por todo ello entiende que la resolución impugnada incurre en causa de nulidad por infracción del ordenamiento jurídico e incumplimiento del procedimiento reglado y solicita su anulación.

Frente a estos argumentos, el

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros ha defendido que el procedimiento de designación libre por el que se nombró al jefe sustituto de la Policía Local de la localidad respeta los principios constitucionales de mérito y capacidad, puesto que el nombramiento se hizo «en base a la antigüedad del candidato

El juez determina que el Consistorio no cumplió con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el proceso

designado, juntamente con el hecho de que se respetó la negociación colectiva convocando a la mesa de negociación con fecha de 25 de mayo de 2025 y, respecto de la temporalidad, el nombramiento se efectúa durante dos años, de modo análogo a como se realiza en las comisiones de servicio para casos de urgencia».

Indefensión

El titular del contencioso-administrativo número 1 de Badajoz, por su parte, recuerda en los fundamentos de derecho en los que basa su resolución que los reglamentos y normas que regulan los nombramientos en la Policía Local establecen la obligación de respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, y que en el procedimiento llevado a cabo por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se han ignorado.

«Se ha privado al recurrente tanto del conocimiento del puesto ofertado, como de presentar instancia de participación, aportación de méritos y concurrir al mismo en condiciones de igualdad, con evidente indefensión, con independencia de las razones del Ayuntamiento demandado para, posteriormente, sopesar los méritos de dos candidatos que, al tener idéntica categoría de oficial, pudieran ser nombrados para el puesto, si previamente no se le ha dado al hoy recurrente oportunidad siquiera de integrarse en el procedimiento selectivo al no constar ofertado en convocatoria alguna», expone la sentencia del juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Badajoz.

Por eso, «dada la nulidad radical de todo el procedimiento desde su origen por la falta de convocatoria del puesto», el juzgado anula la resolución del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros por la que se nombró al jefe sustituto de la Policía Local.

No obstante, el fallo no es firme y contra el mismo cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz.

Muere un motociclista tras chocar con una furgoneta en Puebla del Maestre

N. REIGADAS / R. BONILLA

BADAJOS. Un hombre de 58 años falleció ayer a mediodía tras impactar con su moto contra una furgoneta en la provincia de Badajoz.

Según detalló la Guardia Civil de Tráfico de Badajoz, el accidente mortal se produjo a las 12.45 horas en el punto kilométrico 192 de la EX-103, por la colisión entre dos vehículos, «uno de ellos una motocicleta, cuyo conductor ha fa-

llecido a consecuencia del mismo», indicaron.

El siniestro vial ocurrió en el término municipal de Puebla del Maestre, en una zona próxima a la localidad de Pallares.

El alcalde de Puebla del Maestre, Francisco Ramos, explica que se trata de una curva muy cerrada en la que se han producido varios accidentes. «Cuando se creó la carretera, cuando pasó de ser pista a vía hacia Monesterio, el

Ayuntamiento, yo aún no era alcalde, reclamó a la Junta porque era una curva peligrosa», se lamentaba ayer el regidor.

Hasta el lugar de los hechos se desplazaron los bomberos del CPEI de Badajoz, en concreto efectivos de Llerena y Azuaga, una patrulla de la Guardia Civil y una Unidad Medicalizada del SES que no pudo hacer nada para salvar la vida de la víctima, según informó 112 Extremadura.



El accidente ha sido en la EX-103. HOY

Según pudo saber HOY, el conductor de la furgoneta accidentada, un vecino de la zona, fue dado de alta unas horas después del ac-

cidente, por lo que no sufrió heridas graves en la colisión aunque sí fue trasladado al hospital tras el siniestro.